



---

## SISTEMA DE CONTROL DE EXPORTACIONES

### Antecedentes

El 28 de abril del 2004 el Consejo de Seguridad de la ONU, a través de la Resolución 1540, determinó que todos los Estados deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces a fin de prevenir la fabricación, transferencia, adquisición, posesión, desarrollo y transporte de armas de destrucción masiva, bienes de uso dual, software y tecnología, sus sistemas vectores y materiales conexos.

En este sentido, el 16 de junio de 2011 México refrendó su apoyo internacional al desarme, control de armas y a la no proliferación mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del *“Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva”*.

Por lo anterior, el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Economía creó una Dirección específica y un sistema para control dentro del esquema del comercio exterior, aquellos productos susceptibles de desvío.

### Regímenes Internacionales

Los antecedentes para la creación de los diferentes regímenes internacionales está fundamentada en la Resolución 1540, decisión del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas que busca la no proliferación de armas nucleares químicas, biológicas, sus sistemas vectores, o todo aquello que represente una amenaza para la paz y la seguridad internacional.

Previo a su ingreso a los regímenes internacionales, México ya contaba con instrumentación jurídica para el control de algunas mercancías que podrían considerarse como sensibles o muy sensibles; algunos de los sistemas de control de exportaciones estaban a cargo de:

- Secretaría de la Defensa Nacional. Acuerdo DOF 30 junio 2007
- Secretaría de Energía. Acuerdo DOF 30 junio 2007
- Secretaría de Salud. Acuerdo DOF 27 septiembre 2007
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo DOF 26 mayo 2008

Los regímenes de control de exportaciones en el ámbito internacional son:

REGIMEN INTERNACIONAL	BIENES CONTROLADOS	No. PAÍSES MIEMBRO
<b>Acuerdo de Wassenaar</b>	Armas Convencionales, Bienes y Tecnologías de Uso Dual; y tecnologías de uso pacífico y bélico.	<b>41</b>
<b>Grupo de Suministradores Nucleares</b>	Bienes y tecnologías nucleares, equipo, material, software de uso dual y tecnología relacionada.	<b>46</b>
<b>Grupo de Australia</b>	Sustancias químicas, agentes biológicos y elementos y equipos para la fabricación de sustancias químicas y biológicas de uso dual.	<b>42</b>
<b>Régimen de Control de Tecnología de Misiles</b>	Misiles, equipo, software y tecnología relacionada.	<b>34</b>

México forma parte de tres de los cuatro Regímenes Internacionales arriba mencionados de conformidad con la tabla que se muestra a continuación:

REGIMEN INTERNACIONAL	ESTATUS DE MÉXICO	MÉXICO MIEMBRO DESDE
<b>Acuerdo de Wassenaar</b>	<b>Admitidos</b>	<b>ene-12</b>
<b>Grupo de Suministradores Nucleares</b>	<b>Admitidos</b>	<b>sep-12</b>
<b>Grupo de Australia</b>	<b>Admitidos</b>	<b>ago-13</b>



## Importancia de la participación de México en los Regímenes Internacionales

Tomando en cuenta que México tiene un avance importante en materia de control de exportaciones, el ingreso a los diferentes regímenes le permite entre otras cosas:

- Afianzar el compromiso que tiene México con la no proliferación.
- Alinearse a las mejores prácticas internacionales lo que facilita la operación comercial con otros países que ya son miembros de Regímenes Internacionales.
- Contar con mayor fortaleza en materia de seguridad nacional y mayor certeza comercial para la atracción de Inversión Extranjera Directa.
- Beneficios económicos y comerciales ya que los países miembros de los Regímenes exportan/importan con mayor confianza sabiendo que se tiene un sistema de control de exportaciones.
- Tener mayor certeza de operaciones entre empresas basadas en territorio nacional y que tienen transacciones con otros países a través de casas filiales.

México ha tomado los acuerdos de los regímenes internacionales mediante una adopción al 100% de las listas de control, entre las diversas dependencias encargadas del control de exportaciones de bienes de consumo estratégico.

La información relacionada con el tema de control de exportaciones se actualiza de manera formal a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para dar a conocer las modificaciones a las regulaciones existentes. La información vinculada con el estatus de México respecto.

Asimismo, dentro del portal de la Secretaría de Economía, se dan a conocer actualizaciones en materia normativa, de noticias y de otros temas vinculados con el sistema de control de exportaciones mexicano. La consulta se puede hacer directamente a través de la página [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx)

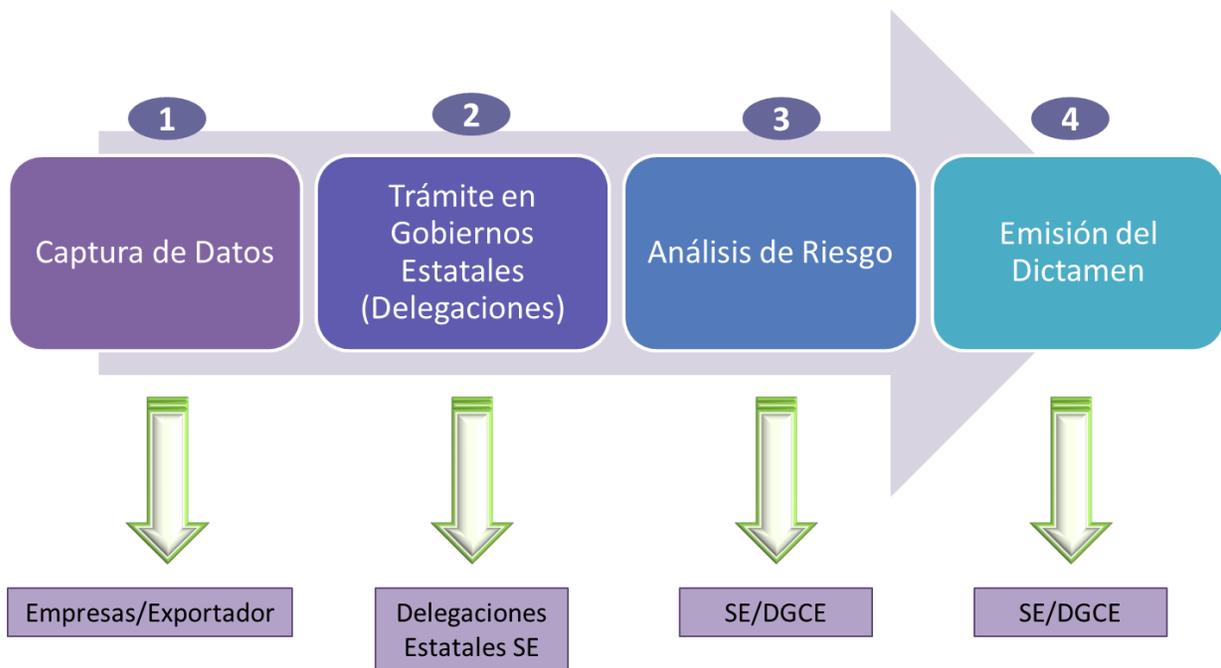
## Fracciones Arancelarias

México, como parte de su sistema tributario, asoció la fracción arancelaria, a las mercancías reguladas con las listas de control de los diferentes Regímenes Internacionales, no obstante dichas mercancías tienen que cumplir con las especificaciones detalladas en cada una de las fracciones para que sean reguladas, es decir, la regulación de los bienes controlados, se hace a través de una regulación por excepción.

Las fracciones arancelarias susceptibles de control están definidas dentro del Acuerdo publicado en el D.O.F. de fecha del 16 de junio del 2011 y sus modificaciones, específicamente dentro de los 5 Anexos del mismo.

### Trámite para la emisión del Permiso Previo de Exportación

La Secretaría de Economía es la dependencia del Gobierno de la República responsable de tramitar y gestionar operativamente el permiso previo de exportación. El proceso para que se otorgue dicho permiso se lleva a cabo actualmente como se muestra a continuación:



Cabe destacar que la Secretaría de Economía, en coordinación con otras dependencias tales como la ADUANAS, SAT, SENER, SEMARNAT, SALUD, SEDENA, SRE, SEMAR y SEGOB están trabajando de manera continua para el mejoramiento del proceso utilizado dentro del sistema de control de exportaciones con objeto de implementar mejores prácticas internacionales que lleven a México a fortalecer su propio sistema.